



Referencia de Consejo de Ministros

## **Modificados los límites de gasto para conceder una subvención a la Junta de Extremadura para instalar un rocódromo en Cáceres**

**19 de septiembre de 2023.-** El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar la concesión directa de una subvención plurianual por parte del Consejo Superior de Deportes (CSD), organismo autónomo adscrito al Ministerio de Cultura y Deporte, a la Junta de Extremadura para la instalación de un rocódromo en el Centro Nacional de Tecnificación Deportiva ‘Ciudad Deportiva de Cáceres’.

De esta forma, se atiende lo regulado en el Real Decreto 610/2023, de 11 de julio. El pasado 12 de julio se publicó en el Boletín Oficial del Estado ese Real Decreto, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Junta extremeña para la instalación de un rocódromo en el Centro Nacional de Tecnificación Deportiva ‘Ciudad Deportiva de Cáceres’.

Ese Real Decreto regula una subvención con importe de un millón de euros, distribuida en las anualidades 2023 y 2024, con cargo a la nueva aplicación presupuestaria del presupuesto de gastos del Consejo que se va a crear al efecto, ‘A la Junta de Extremadura para la instalación de un rocódromo en el Centro Nacional de Tecnificación Deportiva Ciudad Deportiva Cáceres’.

En el presupuesto inicial para 2023 del Consejo Superior de Deportes no existía crédito inicial destinado a tal fin. Por este motivo, una vez publicado

el Real Decreto, está en tramitación una modificación presupuestaria a través de la que se da de alta la nueva aplicación por 500.000 euros.

En consecuencia, para permitir el pago correspondiente a 2024, es necesario autorizar al Consejo Superior de Deportes, O.A., a adquirir compromisos de gasto en la citada aplicación presupuestaria, con cargo a los presupuestos del ejercicio 2024 por importe de 500.000 euros.

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

[Web Ministerio de Hacienda y Función Pública](#)

Redes sociales:



[YouTube](#)



[Twitter](#)



[Facebook](#)



[Instagram](#)



[LinkedIn](#)



[Tik Tok](#)



[Sindicación](#)